



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2022**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> X	<b>SERVICIO:</b>
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 60 M2</b>			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN SUS MODALIDADES DE OBRA NUEVA, MODIFICACIÓN O REPARACIONES QUE AFECTA ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18.21. FRACCIONES I, II Y III. Y BANDO MUNICIPAL, ARTÍCULO 107.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	LICENCIA	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	UN AÑO
<b>SE REALIZA EN LÍNEA:</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	PARA CONSTRUCCION NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	SI, PARA VERIFICAR SU CORRECTA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN.		
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Solicitud debidamente requisitada	SI		ART.18.21, FRACCIONES I, II, Y III INCISO A) (OBRA NUEVA, APLICACIÓN, MODIFICACIONES O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE) CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá;	NO	1	
4.- Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano. (La Licencia de Uso de Suelo se obtiene en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la autorización de conjuntos urbanos en las oficinas de Desarrollo Urbano Estatal).	NO	1	
5.- Constancia de alineamiento y número oficial. (Se tramita en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).	NO	1	
6.- Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por peritos (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;	NO	2	
7.- Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio,	NO	2	
8.- Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;	NO	2	
9.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;	NO	2	
10.- Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	NO	1	
11.- libro de bitácora obra debidamente foliada y sellada. (Se obtiene en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)	SI	N/A	
<b>PERSONAS MORALES</b>			



1.-solicitud debidamente requisitada	SI		ART.18.21, FRACCIONES I, II, Y III INCISO A) (OBRA NUEVA, APLICACIÓN, MODIFICACIONES O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE) CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá;	NO	1	
4.- Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de validez, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano. La Licencia de Uso de Suelo se obtiene en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la autorización de conjuntos urbanos en las oficinas de Desarrollo Urbano Estatal).	NO	1	
5.- Constancia de alineamiento y número oficial. (Se tramita en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).	NO	1	
6.- Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por peritos (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;	NO	2	
7.- Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio,	NO	2	
8.- Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;	NO	2	
9.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;	NO	2	
10.- Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	NO	1	
11.- Libro de bitácora obra debidamente foliada y sellada. (Se obtiene en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)	SI	N/A	
12.- Acta Constitutiva de la Sociedad en caso de ser Persona Moral.	NO	1	
13.- Poder Notarial (en su caso)	SI	N/A	

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
QUEDAN EXCENTAS	N/A	N/A	N/A

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	6 DÍAS HÁBILES							
<b>COSTO:</b>	VIVIENDA SOCIAL PROGRESIVA M2 \$4.81 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL M2 \$9.62 VIVIENDA POPULAR M2 \$28.87 VIVIENDA MEDIA M2 \$33.68 VIVIENDA RESIDENCIAL M2 \$56.77 VIVIENDA RESIDENCIAL ALTA M2 \$64.47 EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O PRESTACIONES DE SERVICIO M2 \$47.15	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	ARTICULO 144 FRACCIÓN I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y LA UMA.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	TESORERÍA MUNICIPAL							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	CUANDO LA PERSONA LO SOLICITE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA LICIA</b>	SI, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y TRANSCURRIDO LOS DÍAS CORRESPONDIENTES SIN ALGUNA NOTIFICACIÓN.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	ARQ. JOSÉ LUIS VALENTE DÍAZ MONTELLANO
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE: AV. DEL FERROCARRIL S/N, PLANTA ALTA SECCIÓN A DEL MERCADO MUNICIPAL
	NO. INT. Y EXT.: S/N



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	EL ORO
C.P.:	50600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 5:00 PM
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
01711	125 7053	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: obraspublicas@eloromexico.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
ORIGEN:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA ORIGEN:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	N/A
	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿OTRA PERSONA PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?		
RESPUESTA:	SI, POR MEDIO DE UNA CARTA PODER		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE SUPERVISA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS?		
RESPUESTA:	SI		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PARA TERRENOS EJIDALES SE REALIZA ESTE TRÁMITE?		
RESPUESTA:	SI		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29/03/2022
P. ING. GERR GARCÍA CÁRDENAS ENLACE MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	ARQ. JOSÉ LUIS VALENTE DÍAZ MONTELLANO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO (URBANO)	

